

# BOLETÍN OFICIAL

## de la provincia de Ciudad Real



Viernes, 7/julio/2000

Número 80

### administración Estatal

#### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DELEGACION DE ECONOMIA Y  
HACIENDA  
CIUDAD REAL

##### Gerencia territorial del Catastro

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 28/02/2000, correspondientes a los trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización del Catastro de Rústica del término municipal de Valdepeñas, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (Boletín Oficial de la Provincia número 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado número 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER y FEOGA-O) y el Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Antonio Nuevo Aybar.

Número 3.727

=====0=====

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 147, de fecha 16/12/1999, correspondientes a los trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización del Catastro de Rústica del término municipal de Mestanza, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (Boletín Oficial de

la Provincia número 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado número 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER y FEOGA-O) y el Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Antonio Nuevo Aybar.

Número 3.728

=====0=====

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 147, de fecha 16/12/1999, correspondientes a los trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización del Catastro de Rústica del término municipal de San Lorenzo de Calatrava, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (Boletín Oficial de la Provincia número 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado número 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER y FEOGA-O) y el Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Antonio Nuevo Aybar.

Número 3.729

=====0=====

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 147, de fecha

16/12/1999, correspondientes a los trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización del Catastro de Rústica del término municipal de Solana del Pino, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (Boletín Oficial de la Provincia número 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado número 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER y FEOGA-O) y el Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Antonio Nuevo Aybar.

**Número 3.730**

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL

### EDICTO

Don Manuel Sánchez Ordóñez, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Ciudad Real.

Hace saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), a continuación se transcribe el texto íntegro de la Resolución número 14543, de 28-04-00, dictada en materia de Maternidad contra la empresa Industrias de la Melamina, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Carretera de Bolaños, número 9, de la localidad de Almagro.

"Para su conocimiento y oportunos efectos, le comunico los siguientes hechos:

1.- A doña Dolores Sánchez Ruiz, provista de D.N.I. número 5.665.156 y afiliada a la Seguridad Social con el número 13/457.227, trabajadora que fue de esa empresa, le ha sido reconocida, por medio de la Resolución número 13477, de 18 del presente abril, una prestación de Maternidad, durante el periodo comprendido entre el día 5 de abril a 25 de julio de 1999, por la que percibió la cantidad de 301.728 pesetas.

2.- Que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que esa empresa no ha ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas de sus trabajadores, entre ellos, las de la citada, correspondientes al mes de marzo de 1999, mes anterior al del hecho causante, que debe tomarse, de acuerdo con la legalidad vigente, para el cálculo de dicha prestación.

3.- Que, por tal motivo, esa empresa ha incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.b de la Ley General de la Seguridad Social de 21 de abril de 1996, en responsabilidad en orden a la prestación reconocida por importe, como se ha dicho, de 301.728 pesetas.

4.- Que, según dispone el artículo 1.c del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (BOE número 198, de 19 de agosto de 1995), este Instituto ostenta la competencia de declarar la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones reconocidas cuando, como es el caso, se ha incumplido la obligación de cotizar por sus trabajadores.

Por ello, por todo lo expuesto, esta Dirección Provincial, en uso de sus competencias, dicta la siguiente:

#### RESOLUCION

Declarar la responsabilidad de esa empresa respecto

al pago de la prestación de Maternidad reconocida a doña Dolores Sánchez Ruiz y, en consecuencia, reclamarle la cantidad de 301.728 pesetas abonada a la misma por dicho concepto, cantidad que deberá liquidar en la forma que, oportunamente, le comunicará la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real, según dispone el artículo 102.1.a del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre de 1995).

Contra esta Resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril)".

Dado en Ciudad Real, a 8 de junio de 2000.- El Director Provincial, (ilegible).

**Número 3.451**

=====0=====

### EDICTO

Don Manuel Sánchez Ordóñez, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Ciudad Real.

Hace saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), a continuación se transcribe el texto íntegro de la Resolución número 14541, de 28-04-00, dictada en materia de Maternidad contra la empresa Industrias de la Melamina, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Carretera de Bolaños, número 9, de la localidad de Almagro.

"Para su conocimiento y oportunos efectos, le comunico los siguientes hechos:

1.- A doña María Sol Vidal Rodríguez, provista de D.N.I. número 70.572.493 y afiliada a la Seguridad Social con el número 13/392.836/04, trabajadora que fue de esa empresa, le fue reconocida, por medio de la Resolución número 124, de 7 de enero de 1999, una prestación de Maternidad, durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 1998 a 22 de marzo de 1999, por la que percibió la cantidad de 772.800 pesetas, cantidad resultante de aplicar la base de cotización que, según certificación realizada por esa empresa, consta en la solicitud presentada en la misma. Dicha base de cotización, por importe de 207.000 pesetas, corresponde al mes de noviembre de 1998, anterior al de la fecha de inicio de su descanso por Maternidad y, que debe tomarse, de acuerdo con la legislación vigente, para efectuar el cálculo de dicha prestación.

2.- Que, consultados los antecedentes obrantes en los ficheros de estas oficinas, se ha comprobado que esa empresa no ha ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas de sus trabajadores, entre ellos, las de la citada, correspondientes al aludido mes de noviembre de 1998.

3.- Que, por tal motivo, esa empresa ha incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.b de la Ley General de la Seguridad Social de 21 de abril de 1996, en responsabilidad empresarial en orden a la prestación de Maternidad reconocida por importe, como se ha dicho, de 772.800 pesetas.

4.- Que, según dispone el artículo 1.c del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (BOE número 198, de 19 de agosto de 1995), este Instituto ostenta la competencia de declarar la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones reconocidas cuando, como es el caso, se ha incumplido la obligación de cotizar por sus trabajadores.

Por ello, por todo lo expuesto, esta Dirección Provincial, en uso de sus competencias, dicta la siguiente:

#### RESOLUCION

Declarar la responsabilidad de esa empresa respecto al pago de la prestación de Maternidad reconocida a doña María Sol Vidal Rodríguez y, en consecuencia, reclamarle la cantidad de 772.800 pesetas abonada a la misma por dicho concepto, cantidad que deberá liquidar en la forma que, oportunamente, le comunicará la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real, según dispone el artículo 102.1.a del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre de 1995).

Contra esta Resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril)".

Dado en Ciudad Real, a 8 de junio de 2000.- El Director Provincial, (ilegible).

Número 3.452

=====0=====

**EDICTO**

Don Manuel Sánchez Ordóñez, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Ciudad Real.

Hace saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), a continuación se transcribe el texto íntegro de la Resolución número 14542, de 28-04-00, dictada en materia de Maternidad contra la empresa Industrias de la Melamina, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Carretera de Bolaños, número 9, de la localidad de Almagro.

"Para su conocimiento y oportunos efectos, le comunico los siguientes hechos:

1.- A doña Juana Baos García, provista de D.N.I. número 70.572.393 y afiliada a la Seguridad Social con el número 13/456.746, trabajadora que fue de esa empresa, le fue reconocida, por medio de la Resolución número 23689, de 7 de septiembre de 1998, una prestación de Maternidad, durante el periodo comprendido entre el día 1 de julio a 20 de octubre de 1998, por la que percibió la cantidad de 728.000 pesetas, cantidad resultante de aplicar la base de cotización que, según certificación realizada por esa empresa, consta en la solicitud presentada en la misma. Dicha base de cotización, por importe de 195.000 pesetas, corresponde al mes de junio de 1998, anterior al de la fecha de inicio de su descanso por Maternidad y, que debe tomarse, de acuerdo con la legislación vigente, para efectuar el cálculo de dicha prestación.

2.- Que, consultados los antecedentes obrantes en los ficheros de estas oficinas, se ha comprobado que esa empresa no ha ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas de sus trabajadores, entre ellos, las de la citada, correspondientes al aludido mes de junio de 1998.

3.- Que, por tal motivo, esa empresa ha incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.b de la Ley General de la Seguridad Social de 21 de abril de 1996, en responsabilidad empresarial en orden a la prestación de Maternidad reconocida por importe, como se ha dicho, de 728.000 pesetas.

4.- Que, según dispone el artículo 1.c del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (BOE número 198, de 19 de agosto de 1995), este Instituto ostenta la competencia de declarar la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones reconocidas cuando, como es el caso, se ha

incumplido la obligación de cotizar por sus trabajadores.

Por ello, por todo lo expuesto, esta Dirección Provincial, en uso de sus competencias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

Declarar la responsabilidad de esa empresa respecto al pago de la prestación de Maternidad reconocida a doña Juana Baos García y, en consecuencia, reclamarle la cantidad de 728.000 pesetas abonada a la misma por dicho concepto, cantidad que deberá liquidar en la forma que, oportunamente, le comunicará la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real, según dispone el artículo 102.1.a del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre de 1995).

Contra esta Resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril)".

Dado en Ciudad Real, a 8 de junio de 2000.- El Director Provincial, (ilegible).

Número 3.453

**TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
CIUDAD REAL**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1995, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones de cancelación de aplazamientos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes obran en las dependencias de esta Dirección Provincial (Ronda de Alarcos, 36, bajo, esquina calle Morería, de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 24).

Expte.	Localidad	Nombre o razón social	Resolución
97/077	13328-Almedina	Emilia Relucio Patón	Cancelación aplazamiento
98/160	13179-La Poblachuela	Julián Moreno Gutiérrez	Cancelación aplazamiento por incumplimiento de plazos

Ciudad Real, a 2 mayo 2000.-El Director Provincial, Manuel Sánchez Ordóñez.-P. D. firma (artículo 16 Ley 30/1992), el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Valentín Sánchez-Oro Mena.

Número 2.677

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de desestimación reclamación previa, de las empresas y trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días siguientes al de su notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. de 11-04), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral:

Trabajadora	Régimen	Reclamación	Resolución
Olva Villa Jaramillo	R.E.E.H.	1281	Desestimar reclamación previa interpuesta por doña Remedios Carrasco Villa, contra la resolución de esta Dirección Provincial, por la que se procede a denegar su alta, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes.

<i>Razón social</i>	<i>Régimen</i>	<i>Reclamación</i>	<i>Resolución</i>
VECOTTON, S.L.	General	778	Desestimar la reclamación previa interpuesta contra la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 24.01.2000, ratificándola en todos sus términos.

Ciudad Real, a 8 de mayo de 2000.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.  
Número 2.702

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de comunicación de morosidad, del trabajador que a continuación se relaciona, para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad con la deuda que se indica o bien alegue y presente la documentación que considere más oportuna, con la advertencia que transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación de su parte, y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de cuotas, se procederá a efectuar la deducción de su importe con el del documento o documentos que a continuación se indican, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, números 1, 2, 35 y siguientes y 48 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24). Así como el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27):

Relación de la deuda, susceptible de deducción con el importe de devolución de ingresos indebidos (expediente número 13-04-2000-0-00029065) solicitada por el trabajador:

Nombre: Simancas Lozano, José María.

N.A.F.: 130038124654 (N.I.F. 5894796B).

- El importe global de la deuda es de 205.382 pesetas, según el siguiente desglose:

<i>Tipo/Identificador</i>	<i>Régimen</i>	<i>V/E</i>	<i>Id. documento</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
07 130038124654	R.E.T.A.	V	13/05/99/010464995/03	1995/02 - 1997/03	1.316
07 130038124654	R.E.T.A.	E	13/05/96/011061008/07	1995/02 - 1995/03	13.380
07 130038124654	R.E.T.A.	E	13/05/97/012189318/02	1997/01 - 1997/05	118.391
07 130038124654	R.E.T.A.	E	13/05/97/012219327/03	1997/02 - 1997/03	72.295

V: Vía voluntaria.

E: Vía ejecutiva.

Ciudad Real, a 5 de mayo de 2000.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

Número 2.703

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de estimación/desestimación de recurso ordinario de las empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. del día 14):

<i>C.C.C.</i>	<i>Razón social</i>	<i>Régimen</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>Resolución</i>
13005414983	Rafael Campo Campo	R. E.A.	13-04-1999-0-00180448	Estimar el recurso ordinario de fecha 20.12.99, declarando la procedencia de la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, por importe de 58.167 pesetas.
13100509701	Laboratorio Fotográfico Manchego, S.A.L.	General	13-01-1999-0-00137810	Desestimar el recurso ordinario interpuesto contra la resolución adoptada en fecha 23.11.99 sobre devolución de ingresos.

Ciudad Real, a 5 de mayo de 2000.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

Número 2.704

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública notificación de las resoluciones dictadas del expediente de devolución de cuotas del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, desde esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 24-10). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

<i>N. A. F.</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Régimen</i>	<i>Nº expediente</i>	<i>Resolución</i>
70057821747	Bernabé Parente Díaz	R.E.T.A.	99/28	Estimar la solicitud de la devolución de ingresos indebidos, por importe de 160.375 pesetas, aplicando dicho importe a los plazos pendientes de ingreso por el aplazamiento concedido, y a la deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 4 de mayo de 2000.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

Número 2.705

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para el alta/baja, inscripción de empresa, modificación del coeficiente provisional para el cálculo teórico de cotización de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, según redacción dada por la Ley 4/99, y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42. Asimismo, se significa que el plazo para dictar y notificar resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran:

N.A.F./N.I.E.	Trabajador	Alta/Baja	Régimen	Documentación solicitada
28110090142	Fernando Sacristán Minaya	Baja	R. E. T. A.	Fotocopia compulsada de la modificación de las escrituras en la que figure su cese como administrador en la sociedad limitada «Hotel Cabañeros Parque, S.L.» o en su defecto, fotocopia compulsada de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas de dicha sociedad.
X27010096	Aziz Llavash	Alta	R.E.A.	Fotocopia compulsada de su Permiso de Trabajo y Residencia.
C.C.C. 13102731910	Trabajador Matías Merlo Ruiz	Alta/Baja Alta	Régimen General	Documentación solicitada Fotocopia compulsada D.N.I. por ambas caras, así como modelo TA1, debidamente cumplimentado (para poder tramitar el alta en la empresa Matías Merlo Lérica).
C.C.C. 13005747413	Razón social Agustín Torres Díaz-Benito	Alta/Baja inscripc./ modific. coefic. Modif. coeficiente cálculo días teóricos de cotización	Régimen General	Documentación solicitada Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador don Jesús Serna Tobaruela, debidamente diligenciado por el INEM.
_____	Real Corchos, S.L.	Inscripción	General	TA6 incluyendo entidad aseguradora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código de Identificación Fiscal, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la empresa e Impuesto de Actividades Económicas. TA2 firmado por empresa y trabajador. Certificado de convivencia o de empadronamiento en el mismo domicilio.
_____	VECOTTON, S.L.	Inscripción	General	TA7 debidamente cumplimentado. Fotocopia C.I.F. Fotocopia D.N.I. del administrador que conste en las escrituras. Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas. Propuesta de asociación a efectos de la cobertura de A.T.yE.P. Escritura de constitución con sus estatutos y la debida inscripción en el Registro Mercantil, en caso de no estar inscrita la sociedad, justificante en el que se acredite que se encuentra en trámite.

Ciudad Real, a 4 de mayo de 2000.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

Número 2.706

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para los expedientes de devolución de cuotas de las empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente publicación y, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.2.4 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04.06), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24):

C.C.C.	Razón social	Nº Expte.	Documentación solicitada
13102756562	FEMAL, S.A.	13-01-2000- 0-00027853	Fotocopia compulsada de las escrituras donde figure don Eugenio Navarro Alonso como representante de la sociedad. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la sociedad.
13100445639	MIESA, S.A.	13-04-1999- 0-00175192	Solicitud de ingresos indebidos firmada por el representante. Fotocopias compulsadas por este Servicio Común, firmadas y selladas por la empresa y los trabajadores, de las nóminas de todos los trabajadores en situación de alta en el código de cuenta de cotización 13100445639 correspondientes al mes de julio de 1999.

Fotocopia compulsada, por este Servicio Común, del boletín de cotización (modelo TC1 y TC2) del período de julio de 1999 del código de cuenta de cotización 13100445639.

Ciudad Real, a 4 de mayo de 2000.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.  
Número 2.707

=====0=====

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA  
VALDEPEÑAS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA DESIGNAR NOTARIO  
POR EL DEUDOR**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valdepeñas,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad con el número 93/489, contra la empresa BODEGA ALMAZARA NTRA. SRA. PEÑARROYA, S.A., se ha dictado la siguiente;

"PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, cítese al deudor al objeto de que comparezca para designar Notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de inmuebles que le han sido enajenados en este procedimiento y a favor del adjudicatario, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en nombre del deudor».

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente edicto, conforme establece el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se garantiza la deuda perseguida mediante aval suficiente o consignación de su importe, en la forma y cuantía previstas en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valdepeñas, a 21 de febrero de 2000.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Sánchez Cruz.  
Número 1.097

=====0=====

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA  
VALDEPEÑAS**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA DESIGNAR NOTARIO  
POR EL DEUDOR**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valdepeñas,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad con el número 93/315, contra la empresa VICENTA CALLEJAS USERO, se ha dictado la siguiente;

"PROVIDENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, cítese al deudor al objeto de que comparezca para designar Notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de inmuebles que le han sido enajenados en este procedimiento y a favor del adjudicatario, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en nombre del deudor».

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente edicto, conforme establece el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se garantiza la deuda perseguida mediante aval suficiente o consignación de su importe, en la forma y cuantía previstas en el artículo 184.2 del citado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valdepeñas, a 21 de febrero de 2000.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Sánchez Cruz.  
Número 1.098

## administración Local

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, acordó adjudicar el Concurso de impresoras, a la empresa Mecanización de Oficinas Martín-Moraga, S.L., en la cantidad de 5.495.000 pesetas (euros: 33.025,62).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.768

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada

por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, acordó adjudicar el Concurso de equipos informáticos, a la empresa Juana Antonia Díaz-Cano Parra, en la cantidad de 5.940.000 pesetas (euros: 35.700,12).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.769

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Saneamiento en calle Chorrera y otras y colector aguas pluviales en Almodóvar del Campo, presupuesto de contrata 30.875.075 pesetas (euros: 185.562,94).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.770

=====0=====

**ANUNCIO**

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en Argamasilla de Calatrava, presupuesto de contrata 18.875.033 pesetas (euros: 113.441,23).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.771

=====0=====

**ANUNCIO**

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en Fernan Caballero, presupuesto de contrata 3.168.048 pesetas (euros: 19.040,35).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.772

=====0=====

**ANUNCIO**

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en San Lorenzo de Calatrava, presupuesto de contrata 3.199.068 pesetas (euros: 19.226,79).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.773

=====0=====

**ANUNCIO**

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en La Solana, presupuesto de contrata 19.937.821 pesetas (euros: 119.828,72).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.774

=====0=====

**ANUNCIO**

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20 de junio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Alumbrado público en Valenzuela de Calatrava, presupuesto de contrata 4.599.854 pesetas (euros: 27.645,68).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de junio de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 3.775

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

**ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2, de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, "Contenido y procedimiento de otorgamiento de calificación urbanística para actos promovidos por particulares", se expone a información pública por plazo de veinte días, el expediente administrativo número 624/2000 que se tramita en el Servicio Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, iniciado por don Francisco Javier Romo Peño, en solicitud de licencia urbanística consistente en Construcción de Nave Agrícola en el Polígono de Rústica 59, Parcela 187.

Características de la edificación:

- Superficie de parcela vinculada a la construcción: 57.297 m<sup>2</sup>.

- Superficie de construcción: Ampliación de 20 m<sup>2</sup>.

- Autor de la documentación técnica: Don Juan Carlos González Bautista, Ingeniero Técnico Industrial.

Alcázar de San Juan, 22 de junio de 2000.- El Alcalde, (ilegible):

Número 3.732

=====0=====

**ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2, de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, "Contenido y procedimiento de otorgamiento de calificación urbanística para actos promovidos por particulares", se expone a información pública por plazo de veinte días, el expediente administrativo núm. 232/2000 que se tramita en el Servicio Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, iniciado por don Jerónimo Corrales Beldad, en solicitud de licencia urbanística consistente en Construcción de Nave Agrícola en el Polígono de Rústica 72, Parcelas 258, 259, 260, 261, 325.

Características de la edificación:

- Superficie de parcela vinculada a la construcción: 22.532 m<sup>2</sup>.

- Superficie de construcción: 67,10 m<sup>2</sup> construidos.

- Autor de la documentación técnica: Don Miguel Jareño García, Arquitecto.

Alcázar de San Juan, 15 de junio de 2000.- El Alcalde, (ilegible):

Número 3.733

=====0=====

**ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2, de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, "Contenido y procedimiento de otorgamiento de calificación urbanística para actos promovidos por particulares", se expone a información pública por plazo de veinte días, el expediente administrativo núm. 231/2000 que se tramita en el Servicio Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, iniciado por doña María Gloria Castellanos Rivas, en solicitud de licencia urbanística consistente en Construcción de Nave Agrícola en el Polígono de Rústica 138, Parcela 22.

Características de la edificación:

- Superficie de parcela vinculada a la construcción: 24.140 m<sup>2</sup>.

- Superficie de construcción: 105 m<sup>2</sup> construidos.

- Autor de la documentación técnica: Don Pelegrín Castillo García, Perito Industrial.

Alcázar de San Juan, 15 de junio de 2000.- El Alcalde, (ilegible):

Número 3.734

**ALMADEN**

**ANUNCIO**

Por esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha

dictado Decreto por el que se delegan las facultades de empleo en el concejal don Julián Díaz Núñez. La Delegación que se le confiere le faculta para resolver todo lo relativo a la materia delegada, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

Almadén, 22 de junio de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.  
Número 3.780

## ALMAGRO

### RESOLUCION

Se convoca proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Guardia Municipal, que tendrá lugar de conformidad con las siguientes:

#### BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE GUARDIA MUNICIPAL MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

##### 1.- Objeto de la convocatoria.-

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Guardia municipal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, (BOE nº 113, de 11-5-2000).

1.2. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y clasificadas en el grupo «D» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; dotadas con las retribuciones básicas, correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### 2.- Requisitos de los aspirantes.-

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, de Enseñanza Secundaria o equivalentes.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- g) No haber sido separado de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad que impida el acceso a la función pública.
- i) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo. Por su parte, el permiso de conducir B-1, deberá estar expedido con anterioridad al primero de Enero del presente año.

2.3. Los requisitos de edad máxima y estatura no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. En este supuesto, las pruebas físicas se adecuarán, en cuanto a pruebas y marcas exigidas, a la edad de los aspirantes, todo ello conforme al Anexo número II.-

##### 3.- Solicitudes.-

3.1. El impreso de solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitado gratuitamente por este Ayuntamiento, salvo que los interesados no hagan uso de esta posibilidad.-

3.2. En las solicitudes para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril. Las

instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y a las mismas acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.-

3.3. Las Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, indicando, al menos el periódico oficial en que aquéllas aparecen publicadas. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación del último anuncio en alguno de los boletines oficiales.

3.4. La presentación de solicitudes deberá hacerse directamente en las oficinas de este ayuntamiento o realizarse con arreglo a la formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.-

3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la Tesorería Municipal, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.-

##### 4.- Admisión de aspirantes.-

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición nominal del Tribunal calificador. Asimismo, en dicha Resolución, se convocará a los aspirantes para que, previamente a la primera prueba de la oposición, se lleve a cabo la comprobación de la tabla y demás medidas antropométricas.-

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.-

##### 5.- Tribunal calificador.-

5.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas, un representantes de la Jefatura de Policía, un representante de los funcionarios, propuesto por el Delegado de Personal, y el Secretario de la Corporación, que actuará de Secretario, o quién legalmente le sustituya.

5.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, y habrá de recaer: en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.-

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a informar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.-

5.4. Para la válida actuación de los tribunales calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.-

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo y, por las mismas causas, podrán ser recusados por los interesados.-

5.6. El tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.-



## 6.- Sistema Selectivo.-

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes eliminatorias:

1ª Prueba de aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la actitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de estos puestos de trabajo.-

2ª Prueba de aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas que figuran en el Anexo II.-

3ª Prueba de conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

4ª Prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador. La duración se establecerá por el Tribunal, según la extensión y dificultad de la prueba.-

6.3. Previamente al inicio de las pruebas, se realizará a los aspirantes la práctica de la talla y demás medidas antropométricas (Anexo III).-

6.4. El Tribunal calificador, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar que la corrección de la primera, tercera y cuarta pruebas, sea realizada sin que se conozca la identidad de los aspirantes.-

6.5. El programa que ha de regir estas pruebas, es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.-

6.6. La fecha del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, se fijará según lo determinado en la Resolución que se indica en la Base cuarta punto primero.-

## 7.- Desarrollo de los ejercicios.-

7.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.-

7.2. El orden de actuación de los opositores será por orden de la lista de admitidos.. Esta, se hará pública en la resolución citada en la Base 4.1.-

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para lo que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.-

7.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con setenta y dos horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.-

Asimismo, y salvo lo establecido expresamente en estas Bases, todos los anuncios o escritos relacionados con este proceso selectivo, se publicarán, cuando proceda, únicamente en el tablón de anuncios municipal, a todos los efectos que procedan y conocimiento de los interesados.-

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.-

## 8.- Calificaciones.-

8.1. La calificación de las dos primeras pruebas será de apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para poder asignar a los aspirantes la calificación de apto.-

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una, siendo eliminados aquellos aspirantes que no tengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.-

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos

ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.2.-

## 9.- Lista de aprobados.-

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará público el resultado de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación, la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.-

## 10.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.-

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.-

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o Formación profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.-

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir, A-2, B-1 y en su caso B-2.-

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.-

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad que impida el acceso a la función pública.-

f) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas, y en su caso llegar a utilizarlas.-

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.-

10.3. Quiénes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición.-

10.4. Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.-

10.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos. Una copia de esta resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.-

## 11.- Curso selectivo y nombramiento de funcionario de carrera.-

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo, que convocará y organizará la Consejería de Administraciones Públicas.

11.2. El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, durante los cuales los aspirantes percibirán con cargo a esta Corporación las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.-

11.3. Si los aspirantes no superasen el curso selectivo, podrán participar en el siguiente que se convoque, siempre que a este Ayuntamiento se informe favorablemente por el centro de formación correspondiente. Si no superaren el segundo curso, quedarán definitivamente excluidos deca- yendo en sus derechos.-

11.4. La toma de posesión de los aspirantes que supe- ren el curso selectivo, deberá producirse en el plazo máxi- mo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la notificación de su nombramiento. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.-

11.5. Dichos nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado.-

12.- Normas aplicables.-

Para lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación la Ley 2/1987, de 7 de Abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; Ley 3-/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio; el Decreto 1/1990, de 9 de Enero (D.O.C.M. del día 16), y el Real Decreto de 10 de Marzo de 1995, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administra- ción General del Estado (BOE de 10 de Abril de 1995).-

13.- Recursos.-

La presente convocatoria y cuantos actos administrati- vos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.-

14.- Incidencias.- El Tribunal calificador queda facultado para adoptar los acuerdos precisos, en orden al desarrollo del proceso selectivo, y resolver las dudas o cuestiones que se planteen, sin perjuicio de los recursos indicados en la Base 13.-

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL.-

Tema 1.- La Organización Política del Estado Español. La Constitución del 1978. Significado. Estructura y conteni- do. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.-

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española. Garantía y suspensión de los derechos. El Defensor del Pueblo.-

Tema 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión a la Corona. Refrendo de los actos del Rey; Significado. Las Cortes Generales: Composición, Atri- buciones y funcionamiento.-

Tema 4.- El Poder Judicial. Su organización y distribu- ción de competencias. El Consejo del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.-

Tema 5.- La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Contenido y valor normativo. La Administración Local: Con- cepto, principios constitucionales y entidades que com- prende.-

Tema 6.- La Administración Central del Estado. La Organización Ministerial. El Consejo de Ministros. El Presi- dente del Gobierno. Los Ministros. Otros órganos centrales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno.-

Tema 7.- El Municipio. Organización y competencias del Municipio. Obligaciones mínimas. Los Organos de Gobier- no municipal. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales, carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.-

Tema 8.- El Ayuntamiento Pleno: Integración y funcio- nes. La Comisión de Gobierno, Órganos de participación ciudadana. Las Juntas Municipales de distrito. Las Comi- siones Informativas.-

Tema 9.- La Función Pública local y su organización. Clases de funcionarios. Los funcionarios de carrera. El personal de la Policía Local.-

Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derechos pasivos y Seguridad Social.-

Tema 11.- Las situaciones administrativas de los funciona- rios. Supuestos y efectos. El régimen disciplinario de los funcio- narios, especialidades del personal de la Policía Local.-

Tema 12.- La Policía Local como forma de intervención de los entes locales en la entidad privada. Las Ordenanzas y Reglamentos Municipales; especial referencia a las Orde- nanzas de Policía. Los Bandos del Alcalde.-

Tema 13.- El modelo policial español. Funciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad. La Seguridad Privada.-

Tema 14.- La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. La seguridad ciudadana: Com- petencias en este orden de los Municipios y de las Policías Locales.-

Tema 15.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben de presidir, las relaciones de Policía con los ciudadanos.-

PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplica- ción. Organos competentes. Atribuciones de los municipi- os y coordinación de competencias.-

Tema 2.- Transportes de personas y de mercancías. Normas generales de los conductores. Normas sobre be- bidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.-

Tema 3.- Circulación de vehículos, circulación de pea- tones y animales.-

Tema 4.- Otras normas de circulación: Puertas, encen- dido y apagado del motor. Cinturones de seguridad, cascos y otros elementos de seguridad. Comportamiento en caso de emergencia. Las autorizaciones administrativas.-

Tema 5.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.-

Tema 6.- Protección Civil. Concepto. Organismos com- petentes. Casos en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las funciones de los municipi- os y de la Policía Local.-

Tema 7.- El derecho penal. Concepto y fuentes. Delitos y faltas. Clases de delitos. Las penas.-

Tema 8.- Circunstancias que eximen la responsabili- dad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.-

Tema 9.- Delitos contra las personas: Estudio del ho- micidio y lesiones. Delitos contra la propiedad: Estudio del robo y del hurto.-

Tema 10.- Delitos cometidos por los funcionarios públi- cos en el ejercicio de su cargo.-

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

De entre las siguientes pruebas, todas ellas serán de carácter obligatorio. El aspirante deberá superarlas para ser considerado apto.-

Primera Prueba: Carrera de velocidad sobre 60 metros.

A) Valor de la prueba: Capacidad de reacción, capaci- dad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil, capacidad de respuesta al estímulo.-

B) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.-

C) Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.-

D) Medición: Deberá ser manual con cronómetro.-

E) Intentos: Se efectuará un solo intento.-

F) Invalidaciones: De acuerdo con el reglamento de la FIAA.-

G) Marcas mínimas: Según el cuadro de pruebas y marcas mínimas Anexo.-

Segunda Prueba: Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

A) Valor de la prueba: Capacidad de resistencia mus- cular, capacidad cardiovascular y cardiorespiratoria. Capa- cidad de lucha y sufrimiento.-

B) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.-

C) Ejecución: La propia de este tipo de carrera.-

D) Medición: Deberá ser manual con cronómetro.-

E) Intentos: Un solo intento.-

F) Invaldaciones: De acuerdo con el reglamento de la FIAA.

G) Marcas mínimas: Según el cuadro de pruebas y marcas mínimas Anexo.-

Tercera prueba: Salto de longitud con los pies juntos.  
A) Valor de la prueba: Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.-

B) Disposición: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.-

C) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.-

D) Medición: Se considerará superada, si en todo momento el salto es realizado entre las medidas señaladas en la pista previamente.-

E) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.-

F) Invaldaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto en que el aspirante pide la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo. Es nulo cuando el aspirante al caer, pisa la línea posterior con el cuerpo o alguna extremidad.-

G) Marcas mínimas: Según el cuadro de marcas mínimas Anexo.-

Cuarta prueba: Lanzamiento de balón medicinal

A) Disposición: Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.-

B) Ejecución: Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.-

C) Medición: Se considerará superada si en todo momento el lanzamiento del balón cae dentro de las marcas pintadas en la pista, previamente.-

D) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.-

E) Invaldaciones: Levantar los pies del suelo. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento. No pisar ni rebasar la línea del lanzamiento del balón.-

F) Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.-

**CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS**

**HOMBRES**

Pruebas Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-49
Carrera de velocidad	9"00	9"05	9"89	10"1 10"3
Carrera de resistencia	4'20	4'45	4'55	5'05 5'15
Salto de longitud	2,00	1,80	1,70	1,60 1,50
Balón medicinal 4 kg.	7,50	6,75	6,26	5,50 5,25

**MUJERES**

Pruebas Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-49
Carrera de velocidad	10"4	10"9	11"4	11"9 11"5
Carrera de resistencia	4'55	5'20	5'30	5'45 6'15
Salto de longitud	1,70	1,50	1,40	1,20 1,00
Balón medicinal 3 kg.	5,50	4,50	4,00	3,85 3,25

**ANEXO III**

**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

1.- Talla: Estatura mínima 1,70 metros en hombres y 1,65 en mujeres.-

2.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento que pueda producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.-

3.- Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a 2/3 de la visión normal en ambos ojos.-

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.-

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).-

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.-

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica así como cualquier otra patología lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.-

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en mas de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.-

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.-

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o delimiten el desarrollo de la función policial.-

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.-

En Almagro, a 15 de junio de 2000.- El Alcalde, Antonio García Rivero.- Ante mí, El Secretario, Ernesto Muñoz R. Nieto.

**Número 3.423**

**CAMPO DE CRIPTANA**

**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Campo de Criptana por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Campo de Criptana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CO.SUM 2/2000.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de material eléctrico con destino a la reposición de alumbrado en la calle Antonio Espín.

c) Lote: No existe.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 56, de fecha 12 de mayo de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.284.814 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 19 de junio de 2000.  
 b) Contratista: PECALUX, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de la adjudicación: 3.963.611 pesetas.  
 Campo de Criptana, 26 de junio de 2000.- El Alcalde,  
 Joaquín Fuentes Ballesteros.  
**Número 3.736**

=====0=====

#### EDICTO

ERICSSON ESPAÑA, S.A., actuando en nombre de Retevisión Móvil, S.A.-AMENA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para Estación Base de Telefonía, sita en Polígono 62, parcela 40.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 23 de junio de 2000.- El Alcalde,  
 Joaquín Fuentes Ballesteros.

**Número 3.737**

=====0=====

#### EDICTO

Don Jerónimo Sánchez Sánchez-Rojo, actuando en nombre de Talleres Saman, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para Taller de Calderería, sito en Polígono Pozo Hondo, Avda. Andalucía, parcela 8.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 22 de junio de 2000.- El Alcalde,  
 Joaquín Fuentes Ballesteros.

**Número 3.738**

### CARRION DE CALATRAVA

#### EDICTO

Por la empresa "Mipsa", se solicita licencia municipal para la instalación de G.L.P., en siete viviendas adosadas, propiedad de Cepsa Elf Gas, S.A., en la urbanización "Los Chopos", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Carrión de Calatrava, a 27 de junio de 2000.- El Alcalde, I. Gaspar Sánchez-Camacho Torroba.

**Número 3.782**

### CARRIZOSA

#### ANUNCIO

Por don Leonardo Molina Valbuena, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y posterior funcionamiento de la actividad de "venta al por mayor de bebidas", a ubicar en la calle San Antón, 4 de esta localidad.

Se somete a información pública por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Carrizosa, a 28 de junio de 2000.- La Alcaldesa (ilegible).

**Número 3.783**

### CIUDAD REAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la cesión de uso gratuita de parcela a la Asociación para la ayuda al Parálisis Cerebral de Ciudad Real (ASPACECIRE), para la construcción de los Servicios de tratamientos de Centro de Día y Centro Ocupacional para la atención de las personas afectadas de Parálisis Cerebral y Síndromes afines, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real que a continuación se describe:

-URBANA: Parcela situada en el Polígono N-4 con los siguientes linderos: Norte, en línea de 55 m con red viaria (actual C/ José María de la Fuente); Sur, en línea de 55 m con el resto de finca matriz de la que se segrega; Este, en línea de 36 m con parcela propiedad de "La Villa Española"; Oeste, en línea de 36 m con parcela cedida en su día al Obispado con una superficie de 2000 m<sup>2</sup>.

Cualquier interesado, podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas en el plazo de quince días.

Ciudad Real a 27 de junio de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

**Número 3.739**

=====0=====

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo próximo pasado, se aprobó el Expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, con cargo al Remanente de Tesorería de 1999, por importe de 2.000.000 pesetas, lo cual se expone al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 150 en relación con el 160.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Ciudad Real, a 28 de junio de 2000.- El Alcalde, P.D. la Concejala Delegada de Hacienda, María Teresa Aguirre Moreno.

**Número 3.787**

### GUADALMEZ

#### ANUNCIO

Por Excavaciones Delza, S.L., se ha solicitado licencia municipal, para la extracción de áridos, con emplazamiento en la cola del Embalse de la Serena, de este término municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan examinar el expediente que se tramita, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento y, presentar reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalmaz, a 23 de junio de 2000.- La Alcaldesa, Cristina Quintana Jimón.

**Número 3.784**

=====0=====

#### ANUNCIO

Por don Antonio Javier Fernández Peralbo, se ha solicitado licencia municipal, para la extracción de áridos, con emplazamiento en Río de Guadalmez y sitio "El Murallón", de este término municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan examinar el expediente que se tramita, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento y, presentar reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalmez, a 23 de junio de 2000.- La Alcaldesa, Cristina Quintana Jimón.

Número 3.785

=====0=====

**ANUNCIO**

Por Victoriano Fernández Peralbo, se ha solicitado licencia municipal, para la extracción de áridos, con emplazamiento en Río de Guadalmez y sitio Viñas, de este término municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan examinar el expediente que se tramita, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento y, presentar reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalmez, a 23 de junio de 2000.- La Alcaldesa, Cristina Quintana Jimón.

Número 3.786

**HERENCIA**

**ANUNCIO**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto técnico, personal funcionario, de este Ayuntamiento, el Sr Alcalde-Presidente ha dictado resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual a continuación se relaciona:

Aspirantes admitidos:

- 1.- Don Juan Antonio Hernández Valtueña.
- 2.- Don Justo Cea López.
- 3.- Don David Alonso Bonilla.
- 4.- Don José Ramón Esteban Luna.
- 5.- Don Jorge Domínguez Dalda.
- 6.- Don Manuel Castells Sepúlveda.

Aspirantes excluidos:  
siguiente documentación

Exclusión por faltar la

- |  |   |
|--|---|
| 1.- Don Juan Pablo Arjona Sánchez de León            | Declaración de reunir todos los requisitos de la convocatoria y compromiso de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril  |
| 2.- Doña Adoración Gallego Camacho                   | Declaración de reunir todos los requisitos de la convocatoria y compromiso de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. |
| 3.- Doña María José Escobar Palacios                 | Justificante de hallarse exenta de ingreso de los derechos de examen en la forma indicada en la convocatoria.   |
| 4.- Don Joaquín Gallego-Albertos Fernández Paniagua. | Declaración de reunir todos los requisitos de la convocatoria y compromiso de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. |
| 5.- Don Julio Javier Losa Madrigal                   | Declaración de reunir todos los requisitos de la convocatoria y compromiso de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. |

6.- Don Fermín Merino Vera

Compromiso de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

7.- D. Julián Gutiérrez Verbo

Compromiso de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los aspirantes que figuren provisionalmente como excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acampanar los documentos indicados, que han motivado su inadmisión.

Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del tribunal el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.

Herencia, a 26 de junio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Ramón Osuna Sanz.

Número 3.740

=====0=====

**ANUNCIO**

**EXPOSICION PUBLICA Del PADRON DE ALCANTARILLADO 1º CUATRIMESTRE 2000**

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2000, ha aprobado el Padrón de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2000, 1º cuatrimestre.

Se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de quince días a contar desde el presente anuncio, estarán a su disposición en el Ayuntamiento, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herencia, a 23 de junio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Ramón Osuna Sanz.

Número 3.741

=====0=====

**EDICTO**

Por parte de doña Bienvenida García-Morato Rodríguez, Tembleque, con D.N.I. número 70.735.366-Q, se ha solicitado Licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de churrería, denominada «CHURRERIA SAN JOSE, S.L.», ubicada en calle San José, número 27, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herencia, a 26 de junio de 2000.- El Alcalde, Ramón Osuna Sanz.

Número 3.742

**MIGUELTURRA**

Relación nominal de expedientes en concepto de vehículos abandonados, que no se han logrado notificar individualmente y que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia.- Año 2000.

Nº. DEC. NOMBRE Y APELLIDOS  
22/00 Don Antonio Fernández Fernández  
Plaza Párroco Luis Calleja, 1 28022 Madrid (MADRID)

CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN: Desconocido  
HECHO: Vehículo que presenta síntomas de desguace y abandono en carretera Nacional 401. Matrícula: M-0451-DT (SIMCA 1200).

23/00 Don Domingo Velasco Roncero  
Calle Monjas, 33 13230 Membrilla (CIUDAD REAL)

CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN: Se ausentó

HECHO: Vehículo que presenta síntomas de abandono y deterioro en calle Ancha, número 11 de Miguelturra (Ciudad Real). Matrícula M-4266-BG (RENAULT 7).

37/00 Don Manuel Hernández Lozano  
Grupo Fray María Rafael, 8 13003 CIUDAD REAL  
(CIUDAD REAL)

CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN: Se ausentó

HECHO: Vehículo que presenta síntomas de abandono y deterioro en calle Vicente Aleixandre, frente número 1 de Miguelturra (Ciudad Real). Matrícula: CR-5347-H (CITROEN BX).

43/00 Don José Ignacio Cano Núñez  
Calle Luis Rodríguez Lázaro, 36 13003 Ciudad Real  
(CIUDAD REAL)

CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN: Se ausentó.

HECHO: Vehículo que presenta síntomas de abandono y despiece en Peralbillo (Ciudad Real). Matrícula: B-7390-FB (RITMO 75).

DECRETO: Vistas las anteriores denuncias formuladas por la Policía Local y/o Guardia Civil, a las personas que se citan, y no habiéndose podido practicar personalmente su notificación a los interesados, he resuelto efectuar dicha notificación mediante la presente publicación de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, con la advertencia de que en el término de diez días se proceda a la retirada del vehículo, ya que en caso contrario se procederá por los servicios municipales a su retirada, pasándoles los gastos ocasionados a su cargo.

Miguelturra, 23 de junio de 2000.- El Alcalde accidental, Joaquín González León.

Número 3.743

## PUEBLA DEL PRINCIPE

### ANUNCIO

Por don Juan Ramón Rubio Contreras, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un taller de reparación y venta de neumáticos, cambios de aceites, etc., en este municipio de Puebla del Príncipe.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del presente anuncio.

Puebla del Príncipe, a 28 de junio de 2000.- El Alcalde, Juan Félix Atienzar Armero.

Número 3.788

## PUERTOLLANO

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2000, adoptó acuerdo de aprobación del Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, confeccionado por la Sección de Gestión de Tributos para el ejercicio de 1999.

Queda expuesto al público en la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en horario de oficina, el Padrón del Impuesto y el correspondiente acuerdo de aprobación por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para información pública.

En Puertollano, a 23 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 3.744

=====0=====

### EDICTO

Por D. Ji Ming, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en Avenida 1º de Mayo, número 102, para dedicarlo a restaurante.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Puertollano, a 26 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 3.789

## SOCUELLAMOS

### DECRETO:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local he resuelto:

Aprobar las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en régimen laboral temporal, de una Plaza de Bibliotecario del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos por el procedimiento de Oposición.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, siguiéndose la tramitación de este expediente conforme a la normativa vigente sobre la materia y según Orden de 29-11-99 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Socuéllamos, a 27 de junio de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

El Alcalde-Presidente en resolución de fecha 27 de junio de 2000 aprobó las bases que regirán la convocatoria para la provisión en régimen laboral temporal de una plaza de bibliotecario del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos por el procedimiento de oposición:

Primera: Objeto de la Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en régimen laboral temporal de la plaza que se indica a continuación, por el Sistema de Oposición y con las retribuciones que les corresponda según Convenio, durante el tiempo que se indica a continuación.

- Una Plaza de Bibliotecario adscrita a Biblioteca Municipal por 12 meses.

El motivo de esta contratación radica en la Orden de 29-11-99, por la que se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por las entidades locales de Castilla-La Mancha.

Segunda: Funciones de las plazas.

Serán las propias del cometido del puesto de bibliotecario.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser ciudadano de la C.E.E.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del Título de B.U.P., Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- Estar inscrito en el INEM.

Cuarta: Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno los requisitos exigidos en la Convocatoria referida, siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, hasta el próximo día 20 junio.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes, adjuntando resguardo justificativo con su instancia.

Junto con la instancia se acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del título de BUP, Bachiller Superior, o equivalente.

- Resguardo de los derechos de examen.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de dos días naturales para la subsanación de defectos en su caso.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta: Tribunal calificador.

El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: - 1 Representante de la Consejería de Educación y Cultura.

- 2 Concejales designados por la Comisión de Hacienda y Personal.

- 2 Representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa, con titulación igual o superior.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Séptima: Desarrollo de la Oposición.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

La Fase de Oposición consistirá en la práctica de dos ejercicios:

Primer ejercicio:

1. Desarrollar por escrito uno de los temas incluidos en el anexo II de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, durante dos horas.

Segundo ejercicio:

1. Prueba práctica. Consistirá en una prueba de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia. Los candidatos podrán utilizar las vigentes "Reglas de Catalogación", las "Tablas de Clasificación Decimal Universal" y la "Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas".

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

Octava: Propuesta de contratación.

Terminada la clasificación definitiva el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que tendrá el carácter de "Bolsa de Trabajo" a los efectos de renunciaciones o extinción del contrato y la elevará al Sr. Alcalde para la formulación de las propuestas de contratación.

Los aspirantes propuestos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento al día siguiente de hacerse pública la relación de aprobados con los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera.

Presentada la documentación el Sr. Alcalde aprobará la propuesta de contratación, debiendo los aspirantes propuestos incorporarse inmediatamente a su puesto de trabajo.

Novena: Otras disposiciones.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto y su modificación en virtud de la Ley 23/1988 de 28 de julio, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, R.D. 364/95 de 10 de marzo, R.D. 896/91 de 7 de junio y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Socuéllamos, a 25 de mayo de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

ANEXO II

TEMARIO BASICO PARA LA CONTRATACION DE BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES GRUPO C

TEMA 1.- CONCEPTO Y FUNCION DE LA BIBLIOTECA. TIPOS DE BIBLIOTECAS.

TEMA 2.- LA BIBLIOTECA PUBLICA. SUS FUNCIONES. GESTION Y ADMINISTRACION DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS: INFORMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS.

TEMA 3.- COMPOSICIÓN DE LA COLECCIÓN. SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN; CRITERIOS, FUENTES, MÉTODOS.

TEMA 4.- ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA. PROCESO TÉCNICO DE LOS FONDOS.

TEMA 5.- CATALOGACIÓN. LAS REGLAS ISBD. ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE CATÁLOGOS UTILIZADOS EN LAS BIBLIOTECAS.

TEMA 6.- LA CLASIFICACIÓN. PRINCIPALES SISTEMAS. LA CDU. LOS ENCABEZAMIENTOS DE MATERIA: LISTAS DE ENCABEZAMIENTOS.

TEMA 7.- SERVICIOS Y SECCIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. EL PRÉSTAMO DOMICILIARIO. LA SECCIÓN LOCAL. LA SECCIÓN DE REFERENCIA.

TEMA 8.- ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA BIBLIOTECA.

TEMA 9.- LA ANIMACIÓN A LA LECTURA: CONCEPTO Y TÉCNICAS.

TEMA 10.- EL SISTEMA ESPAÑOL DE BIBLIOTECAS. SISTEMAS Y REDES DE BIBLIOTECAS. COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA.

TEMA 11.- EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE CASTILLA - LA MANCHA.

TEMA 12.- LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL BIBLIOTECARIO. SITUACIÓN ACTUAL EN ESPAÑA.

TEMA 13.- LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

TEMA 14.- LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

TEMA 15.- PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y TÉCNICAS EN EL ÁMBITO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

TEMA 16.- LOS RECURSOS AL SERVICIO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL MATERIALES, MEDIOS HUMANOS.

Número 3.746

## VALDEPEÑAS

### EDICTO

Merlo-Sevilla, C.B., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Pocico, 26, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 26 de mayo de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 3.747

=====0=====

### EDICTO

Tecnobit, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de equipos electrónicos de comunicaciones y aviónica, con emplazamiento en calle Fudre, 18, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 23 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).  
Número 3.748

=====0=====

#### EDICTO

Ecos Manchegos, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al mayor de alimentación, licores y productos de limpieza, con emplazamiento en polígono industrial parcela 65-66, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 26 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).  
Número 3.749

=====0=====

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado la modificación parcial de la Ordenanza número 11, en lo referente a ocupación de la vía pública durante las fiestas patronales. Se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

En Valdepeñas, a 28 de junio de 2000.- El Alcalde, Rafael Martínez de Carnero Calzada.

Número 3.750

=====0=====

#### EDICTO

Cepsa Elf Gas, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de GLP para dotar de dicho servicio a un edificio de 12 viviendas, con emplazamiento en calle Madrilas c/v travesía Constitución, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 27 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).  
Número 3.751

=====0=====

#### EDICTO

Cepsa Elf Gas, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de GLP para edificio de 14 viviendas y dos locales, con emplazamiento en calle Bernardo Balbuena c/v Juan Alcaide, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 26 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).  
Número 3.752

=====0=====

#### EDICTO

Hermanos Pérez, C.B., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mármoles granito y piedra artificial, con emplazamiento en calle Veracruz, 106, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 26 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).  
Número 3.753

=====0=====

#### EDICTO

Cepsa ELF Gas, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de GLP para dotar de dicho servicio a un edificio de 10 viviendas y tres adosadas, con emplazamiento en calle Virgen de los Llanos, s/n, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 26 de junio de 2000.- El Alcalde (ilegible).  
Número 3.754

### VILLAR DEL POZO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace publico el nombramiento del Sr. Concejal, don Gregorio José Ballesteros Poblete, como Teniente de Alcalde de la localidad, sustituyendo al Sr. Concejal, don Esteban Buendía López.

En Villar del Pozo, a 29 de junio de 2000.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Número 3.755

=====0=====

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2000.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villar del Pozo, a 29 de junio de 2000.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Número 3.756

### VILLARTA DE SAN JUAN

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 93/1999 de 28 de diciembre por la que se modifica la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el presente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Reposición pavimento de varias calles de Villarta.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 29 de mayo de 2000, número 63.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.



Importe Total: 7.916.530 pesetas IVA incluido (Presupuesto de Ejecución por contrata).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2000.

b) Contratista: Aglomerados de Ciudad Real S.A.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.250.100 pesetas.

e) Plazo de ejecución: 5 días

En Villarta de San Juan, a 28 de junio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Angel-Antonio Ruiz Palomares.

Número 3.790

# administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DE CASTILLA-LA MANCHA

#### PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Acuerdo de 26 junio de 2000 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre pasado:

La Solana:

Juez de Paz Sustituto, don Fernando Navarro Moreno, D.N.I. 70.739.652-R.

Abenójar:

Juez de Paz Titular, don Anastasio Mancha Godoy, D.N.I. 5.888.290. Juez de Paz Sustituto, don Vicente Jiménez Merchán, D.N.I. 5.775.854-W.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 26 junio de 2000.

El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Emilio Frías Ponce.

Número 3.792

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### CIUDAD REAL - NUMERO UNO

#### EDICTO

Don Fernando Pastor López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 233/99 a instancia de don Atilano Fernández-

Pacheco Cuenca (fallecido), frente a Delegación Provincial Agricultura y Medio Ambiente de Ciudad Real, sobre exclusión de pastos, en los que se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Este Juzgado acuerda: Tener por caducado el derecho y perdido el trámite de personación ante este Juzgado por parte de los ignorados herederos o causahabientes del recurrente fallecido don Atilano Fernández-Pacheco Cuenca. Notifíquese por edicto la parte dispositiva de esta resolución a los ignorados herederos de don Atilano Fernández-Pacheco Cuenca y archívense los autos. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes al de su notificación. Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe». Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes del recurrente fallecido don Atilano Fernández-Pacheco Cuenca por desconocerse sus domicilios, se expide el presente en Ciudad Real, a 22 de junio de 2000.- El Magistrado-Juez, (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

Número 3.793

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMAGRO - NUMERO UNO

Número de Identificación Unico: 13013 1 0100915/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 161/1993.

Sobre Juicio ejecutivo.

De Banco de Fomento, S.A.

Procuradora señora Isabel Gómez Portillo.

Contra don Angel Díaz Bautista, Juana Sobrino Almansa, Castellbol, S.A.

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Herencia yacente de la demandada fallecida Juana Sobrino Almansa a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Doceava parte indivisa de la finca registral número 3.384, inscrita al tomo 241, libro 34, folio 33, del Registro de la Propiedad de Almagro.

Doceava parte indivisa de la finca registral número 3.382, inscrita al tomo 241, libro 34, folio 29 del Registro de la Propiedad de Almagro.

Principal: 6.900.000 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 3.500.000 pesetas.

En Almagro a 9 de mayo de 2000.- El/la Secretario, (ilegible).

Número 3.029

### CIUDAD REAL - NUMERO UNO

Procedimiento: Cognición 559 /1999.

Sobre otros cognición.

De Mercantil Gestión Integral Hipotecaria Inmobiliaria, S.L.

Contra don Javier Patiño Mateo.  
EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Ciudad Real, a uno de junio de dos mil.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ciudad Real, los presentes autos de juicio declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 559 del año 1999, promovidos por la entidad mercantil Gestión Integral Hipotecaria Inmobiliaria, S.L., defendida por el Letrado don Rafael de los Reyes Cárdenas, contra don Javier Patiño Mateo, sin representación ni defensa, habiendo sido declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

**FALLO.-** Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Gestión Integral Hipotecaria Inmobiliaria, S.A., contra don Javier Patiño Mateo, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de ciento sesenta mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (160.463 pesetas) de principal, así como el interés legal devengado por dicha suma desde el día 14 de diciembre de 1999, fecha de la reclamación judicial, debiendo el citado interés ser incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, hasta aquélla en que tenga lugar su total efectividad, todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las especiales para la rebelde que prevé la Ley. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, que deberá interponerse ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Abogado cumplimentando los requisitos exigidos en los artículos 733 y 734 párrafo último de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Patiño Mateo, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

Ciudad Real, a 13 de junio de 2000.-El Magistrado-Juez (ilegible).- El/la Secretario (ilegible).

**Número 3.546**

#### CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0200773/1999.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 417/1998 Sección PE. Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora señora Concepción Lozano Adame.

Contra don Domingo Salcedo de Haro.

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ciudad Real.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 417/1998 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Domingo Salcedo de Haro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 137800017041798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de octubre a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Así mismo sirva el presente de notificación en legal forma al demandado de dichos señalamientos de subasta a fin de que pueda librar sus bienes pagando las sumas adeudadas, con el apercibimiento de que de no verificarlo una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

**URBANA.-** Cincuenta y tres.- Vivienda en planta baja del bloque numero cinco del edificio que da frente al Callejón de los Remedios sin numero, en esta Capital, vivienda tipo C. Está compuesta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo y tendedero. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y construida de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados. Linda frente, pasillo de entrada, caja de escalera, vivienda A de su planta y patio; derecha entrando, vivienda B de su planta; izquierda de herederos de Crisanto Alcazar; frente, patio y bloque T-4 del mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Ciudad Real al tomo 1.803, libro 999, folio 205, finca 19.703. Valorada en cinco millones quinientos veinte mil ciento setenta y cuatro.

Dado en Ciudad Real, a 22 de junio de 2000.- La Magistrado-Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

**Número 3.821**

#### CIUDAD REAL - NUMERO CUATRO

N.I.G.: 13034 1 0402974/1999.

Procedimiento: Cognición 219/1998.

Sobre otros cognición.

De don Manuel Martínez Palomares.

Procuradora señora Nuria Turrillo Laguna.

Contra don Luis-Carlos Alberola Sobrino, Manuel-Jesús Bermejo Rodríguez, Red Ciudad Real 96, S.L.

Procuradora señora Gabriela Rodrigo Ruiz, sin profesional asignado, Gabriela Rodrigo Ruiz.

EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar la Sentencia dictada en el mismo al codemandado don Manuel Jesús Bermejo Rodríguez y cuyo tenor es el siguiente: "Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Martínez Palomares, representado por la procuradora Turrillo Laguna, asistido de la letrada señora González contra don Manuel Jesús Bermejo Rodríguez, Red Ciudad Real 96, S.L., y don Luis Carlos Alberola Sobrino, representados éstos dos últimos por la procuradora señora Rodrigo asistidos del letrado señor Alen, debo condenar y condeno a la entidad Red Ciudad Real 96, S.L. y solidariamente a don Manuel Jesús Bermejo Rodríguez y don Luis Carlos Alberola Sobrino, al

pago al actor de la cantidad de setecientas mil pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Con imposición de costas a los demandados".

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Jesús Bermejo Rodríguez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ciudad Real, a 23 de junio de 2000.- El Secretario (ilegible).  
Número 3.654

## MADRID - NUMERO TRECE

### EDICTO

Doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 424/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal en la actualidad Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., contra Casge, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 2000 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2441, Agencia 4070, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre de 2000 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre de 2000 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana, piso 2º-C, del portal número 2, del edificio Nueva Castilla, sito en Bolaños de Calatrava, en Avda. del Generalísimo, número 121, finca 4.750 inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro (Ciudad Real).

Tipo de subasta: 2.686.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de mayo de 2000.- La Magistrada-Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 3.791

## MANZANARES - NUMERO DOS

N.I.G: 13053 2 0200913/2000.

Juicio de faltas: 16/1998.

Contra Manuel Fernando Manzanque Porras, Desmansa, Sociedad Limitada.

### EDICTO

La Magistrada doña Carmen Romero Cervero, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Manzanares.

Hago saber: Que en dicho Organó Judicial se siguen 16/1998 por falta de lesiones (617), en el que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Organó, el día 4 de octubre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco BBV número 1394000076001698, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de noviembre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Camión marca Pegaso 170 CV modelo 1217 matrícula M-6476-EZ del año 1982 con pluma de 2 a 3 toneladas valorado en 400.000 pesetas.

Vehículo todo terreno marca Dacia-Aro P matrícula CU-4686-G del año 1991 valorado en 80.000 pesetas.

Furgón marca Iveco modelo 4910 matrícula CU-4959-G del año 1991 valorado en 370.000 pesetas.

Vehículo turismo Marca Peugeot modelo 505 SRD matrícula B-1131-GH del año 1984 valorado en 75.000 pesetas.

Semirremolque tipo bañera, marca Montenegro, matrícula CU-00869-R del año 1989. Tuvo un accidente sin estar los daños reparados valorados en 400.000 pesetas.

Semirremolque tipo góndola de tres ejes, sin marca, del año 1991 matrícula CR-02845-R valorado en 1.000.000 pesetas.

Finca rústica en termino de Manzanares numero 26.300 paraje conocido como Camino Real de Andalucía, inscrito como de secano y cereal, pero esta dedicada como desguace de vehículos y maquinaria en general de caber setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalente a seis seis-

cientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Al Norte, con Julián Manzaneque Sánchez; Saliente, herederos de Casco Jiménez Delgado; Mediodía, Paula Contreras; y Poniente carretera de Andalucía. Valorada en 4.323.150 pesetas.

Los bienes muebles se encuentran depositados en el Desguace Desmansa, S.L.

Dado en Manzanares, a 26 de junio de 2000.- El/la Secretario, (ilegible).- El/la Presidente, (ilegible).

Número 3.797

### PUERTOLLANO - NUMERO UNO

Doña María Isabel Fernández Casádo, Juez de Primera Instancia número uno de Puertollano.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 202 /1998 ,se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Luis Miguel Carrillo Morán, María Fátima Oristela Sánchez Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de los venideros meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1398, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 del siguiente mes de octubre, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre del corriente año a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/ es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda en planta baja de una casa en Puertollano y su calle de Benavente, numero 34, con entrada independiente desde la parte derecha de la fachada principal. Linda por su frente entrando o Norte, calle Benavente; Sur, con patio interior; Este, con finca de Cándido Francisco Babiano Rubio y al Oeste, con Diego Navarro Vinader. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.366, libro 319, folio 3, finca número 28.441, inscripción 4ª. Tasada a efectos de subasta en once millones de pesetas.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Puertollano, a 26 de mayo de 2000.-El/la Juez (ilegible).-El/la Secretario (ilegible).

Número 3.548

## BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real  
 Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958  
 Administración: Ronda del Carmen, s/ n. 13002 CIUDAD REAL  
 Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53  
 E-mail: bop@dipucr.es.  
 Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

### TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre .....	6.600	39,66
Al año .....	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente .....	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado .....	160	0,96
Por cada línea o fracción .....	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO  
 SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES